

COMITÉ DE MANEJO BACALAO DE PROFUNDIDAD

INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE EN PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN, TERCER CARGO EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL PROPIETARIOS DE PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA (PEP), DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA LOCALIZADA AL SUR DEL PARALELO 47° LS, INSCRITOS EN EL REGISTRO PESQUERO INDUSTRIAL

Por medio de la presente, y de conformidad a lo establecido en el D.S. 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de esta Subsecretaría y el Dictamen N° 15.676 de fecha 29 de febrero de 2016, de la Contraloría General de la República, informamos que para efectos de proceder a la nominación del cargo declarado vacante en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2362 de 2016, declárese abierto un periodo extraordinario de nominaciones y apoyos de 1 mes contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, esto es, del 06 de agosto de 2016.

Las nominaciones y apoyos deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de esta Subsecretaría y deberán presentarse entre **el 06 de agosto y hasta las 14:00 horas del 06 de septiembre, ambas fechas de 2016**, en la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en la oficina del Director Zonal de Pesca y Acuicultura que corresponda.

Los requisitos reglamentarios que deberán cumplir las organizaciones que nominen, se encuentran en el DS N° 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución N° 2417 de 2014, de esta Subsecretaría, que están a disposición de los interesados en la Subsecretaría, en las oficinas de los Directores Zonales de Pesca y Acuicultura que correspondan y publicados en la página web www.subpesca.cl

La nominación deberá ser presentada en los formularios elaborados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que se adjuntan y que están a disposición de los interesados en la Subsecretaría, en la oficina de los Directores Zonales de Pesca y Acuicultura que correspondan y publicado en la página web www.subpesca.cl.

DEL PROCEDIMIENTO:

Requisitos de la nominación:

Cargo a nominar:

- **Tercer Cargo representante del sector pesquero industrial, propietario de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP), de la Unidad de Pesquería localizada al sur del paralelo 47° L.S., inscritos en el Registro Pesquero Industrial.**

La nominación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y de los artículos 2° y 4° de la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

- Propietarios de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería ubicada al sur del paralelo 47° LS, inscritos en el Registro Pesquero Industrial a la fecha de la Resolución que inicia el periodo extraordinario de nominación.
- Certificado de existencia y vigencia legal de la persona jurídica emitido por la autoridad competente (Ejemplo: Conservador de Bienes Raíces).
- Indicar el nombre del representante legal y acreditar poder vigente para realizar trámites ante entidades públicas.

OBSERVACIÓN: el poder vigente debe ser acreditado mediante documento de autoridad competente, en el cual conste facultades suficientes del apoderado para realizar los trámites de nominación y apoyo ante esta Subsecretaría, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha de postulación.

- Razón social de la persona jurídica que nomina y su rol único tributario.
- 1 Formulario de nominación (Formulario A) y 1 carta de aceptación de cargo (Formulario B) con todos sus datos debidamente llenados y firmas correspondientes.

OBSERVACIÓN: De acuerdo al DS N° 95 de 2013 y sus modificaciones reglamentarias:

- No podrán presentar nominaciones o apoyos aquellas personas que hayan obtenido un cargo en el periodo ordinario de postulación, a otros cargos declarados vacantes en el mismo Comité (DS N° 198 de 2014).

- No se podrá presentar una misma dupla de miembros titulares y suplentes para postular a dos o más cargos en un mismo Comité. (DS N° 85 de 2015)

Requisitos de los Apoyos:

Cada apoyo deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y de los artículos 3° y 5° de la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

- Propietarios de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP), que cumplan los requisitos del artículo 2° letra b) N° 1 o 2, según corresponda de la Resolución Exenta N° 2417 de 2014.
- Individualización de la persona natural o jurídica que otorga el apoyo, su número de cédula de identidad o rol único tributario.
- En caso de personas jurídicas deberá indicar nombre de su representante legal y acreditar poder suficiente del mismo con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

OBSERVACIÓN: el poder vigente debe ser acreditado mediante documento de autoridad competente, en el cual conste facultades suficientes del apoderado para realizar los trámites de nominación y apoyo ante esta Subsecretaría, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha de postulación.

- Formulario de apoyo (Formulario C), con todos sus datos debidamente llenados y firmas correspondientes.
- Para el caso de apoyos otorgados por organizaciones, deberán acompañar un listado de las personas naturales o jurídicas que conforman la organización y que presentan el apoyo.

Selección de la nominación:

El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 11° de la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector pesquero industrial, se designarán a los postulantes que adjunten la mayor cantidad de apoyos correspondiente al mayor porcentaje de participación en los Permisos Extraordinarios

de Pesca de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería localizada al sur del paralelo 47° L.S, de cada propietario a la fecha de la publicación de la Resolución que da inicio al periodo de postulación.

Del sobre:

Todos los antecedentes y formularios deben ir en un solo sobre por cada dupla nominada (titular y suplente):

- a) **1 sólo formulario A de Nominación**, el cual debe estar firmado por quien nomina.
- b) **1 solo Formulario B** de aceptación de cargo firmado por la dupla nominada.
- b) **Formularios C de Apoyos** por cada apoyo presentado, tantos formularios C como apoyos se presentan.
- c) **Todos los documentos exigidos** en el DS. N° 95 de 2013 (artículo 7°) y en la Resolución N° 2417 de 2014 que *Inicia proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad* (artículo 2° y 4° referido a la nominación y artículos 3° y 5° correspondiente a los apoyos).

Toda información relativa a este proceso, estará disponible en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Finalmente se señala que los interesados podrán dirigir a la División de Administración Pesquera (fono 32-2502876) o División Jurídica (fono 32-2502730) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, cualquier consulta referente al proceso de nominación.